

RESOLUCIÓN No. 024 de 2013

(Agosto 5)

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA RUTA ACADÉMICA DE HOMOLOGACIONES
EN ESTUDIOS AVANZADOS.**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y en atención a los siguientes;

RESUELVE

Artículo 1°. Establézcase como ruta de homologación DE CURSOS DE ENFASIS PROFESIONAL A ESPECIALIZACIONES O MAESTRÍAS la siguiente: a los graduados de programas de pregrado de la Universidad Simón Bolívar, que hayan realizado cursos de énfasis profesional o profundización en el área afín con un programa de especialización o maestría, se les reconocerá el 70% de los créditos académicos correspondientes al primer semestre en el programa seleccionado.

El egresado graduado cancelará el 30% del valor de la matrícula del primer semestre en la especialización o maestría elegida para cursar los créditos faltantes.

Artículo 2°. Establézcase como ruta de homologación DE ESPECIALIZACIONES A MAESTRÍAS la siguiente: a los especialistas graduados de la Universidad Simón Bolívar que hayan cursado una especialización en la misma área o áreas afines con un programa académico de maestría ofertado por la Universidad y al cual desea ingresar, se le podrá homologar hasta el 50% de los créditos académicos de la maestría a cursar, permitiéndoles ingresar al tercer semestre de la maestría seleccionada, previo estudio de homologación del consejo académico del programa.

En los casos cuyos cursos, asignaturas o módulos no correspondan con la totalidad de créditos académicos del primer año de la maestría, los aspirantes deberán cursar los créditos académicos no homologados asumiendo los costos de los mismos.

A los especialistas graduados de la Universidad Simón Bolívar que deseen ingresar a un programa académico de maestría diferente al área de su especialidad, se les homologará hasta el 25% de los créditos académicos de la maestría y realizarán un curso nivelatorio al que dé lugar el estudio de la homologación por parte del consejo académico del

programa. El egresado deberá cancelar por el curso nivelatorio el 30% del valor del segundo semestre académico del programa de maestría seleccionado.

Los especialistas graduados de otras universidades que deseen hacer una maestría en la Universidad Simón Bolívar, pueden contemplar las siguientes opciones de acuerdo con el estudio de homologación realizado por el consejo académico del respectivo programa.

Opción 1. Si la especialidad es afín con el programa de maestría seleccionado, debe realizar un curso nivelatorio a que dé lugar el estudio de homologación por parte del consejo académico del programa e ingresar al tercer semestre en cohorte activa. El aspirante deberá cancelar por el curso nivelatorio el 50% del valor del segundo semestre académico del programa de maestría seleccionado.

Si el grupo de aspirantes en esta opción es mínimo de 20 personas se podrá abrir una cohorte cerrada para especialistas, según sea el caso.

Opción 2. Si la especialidad no es del área afín con el programa seleccionado, el aspirante deberá cursar tres semestres de dicho programa y el curso nivelatorio a que dé lugar el estudio de homologación por parte del consejo académico del programa. Los costos generados por el curso nivelatorio serán cancelados por el estudiante.

En el caso de que el título haya sido obtenido fuera del país, el aspirante debe demostrar la convalidación de su título por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3º. Establézcase como ruta de homologación DE MAESTRÍA INVESTIGATIVA A DOCTORADO la siguiente: A los magisteres graduados de la Universidad Simón Bolívar que hayan cursado una maestría con modalidad investigativa en la misma área o en áreas afines con un programa académico de doctorado ofertado por la Universidad y al cual desean ingresar, el comité académico investigativo del respectivo doctorado les realizará el estudio para determinar la articulación de la respectiva maestría al programa doctoral. Dado que el doctorado tiene una duración de 5 años, con la articulación de los estudios de maestría al doctorado, el tiempo académico del doctorado se reduce a 3 años, con la prolongación de 1 año para la culminación de la tesis doctoral en los casos necesarios, previa solicitud del estudiante y autorización del respectivo director nacional de la tesis doctoral al comité académico investigativo del doctorado.

En caso de una mayor prolongación de tiempo para finalización de la tesis doctoral, el estudiante, realizará la solicitud al comité académico investigativo del doctorado previo

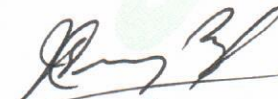
visto bueno de su director de tesis nacional, y cancelará los créditos de investigación correspondientes al tiempo solicitado.

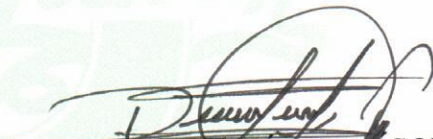
El comité académico investigativo del doctorado podrá realizar estudios de homologación a los aspirantes que estén cursando doctorados en la misma área o áreas afines en el ámbito nacional o internacional, previa solicitud de homologación presentada por el estudiante. Los costos derivados de la homologación y los cursos, seminarios y actividades académicas e investigativas que debe realizar el aspirante serán asumidos por el estudiante.

Artículo 3°. Copia de la presente, se entregará a las dependencias que correspondan.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de Agosto de 2013


JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector Ejecutivo


RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General